

CIRCULAR Nº 3045

Exp. 2663/11

alp

Montevideo, 31 de marzo de 2011

SR. DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Ext. Nº4 de fecha 30 de marzo de 2011, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:


"VISTO: la resolución Nº21 del Acta Nº9 dictada por el Consejo Directivo Central el 17 de febrero de 2011 (Circular Nº9/2011);

RESULTANDO: que el citado acto administrativo ratifica la competencia del Órgano Rector para determinar los alcances de las medidas preventivas de un sumario y establece los trámites para su aplicación;

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución de Órgano Rector".


Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 9/2011

Por la presente Circular N° 9/2011, se comunica la Resolución N° 21 del Acta N° 9 de fecha 17 de febrero de 2011, que se transcribe a continuación;

VISTO: El informe de Sala de Abogados de fecha 16 de diciembre de 2010, convocada a efectos de determinar el alcance e instrumentación de las medidas preventivas aplicadas en un sumario de un funcionario con varios cargos en otras dependencias del Organismo;

RESULTANDO: Que se han planteado dudas en cuanto al trámite a seguir y si la separación de cargo y retención de haberes, surte efectos respecto de otros cargos que el funcionario tiene en otros Consejos de ANEP;

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 25 Acta 37 del 12 de junio de 1997, es competencia del Consejo Directivo Central, determinar el alcance de la separación preventiva del cargo;

II) Que la Sala de Abogados citada en el VISTO, propone un procedimiento para la aplicación de lo dispuesto en dicha resolución;

ATENTO; A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Ratificar la vigencia de la Resolución 25 Acta 37 del 12 de junio de 1997, que establece la competencia de este Consejo, para determinar los alcances de las medidas preventivas de un sumario.

2) Establecer que a efectos de la aplicación de dicha resolución, se dispone el siguiente trámite:

- Una vez dispuesto el sumario con separación de cargo por el respectivo Consejo, el instructor notificará al funcionario y recabará información respecto de los cargos que desempeña en el Organismo.
- Practicada la notificación y advertido el instructor que el funcionario posee más de un cargo, elevará por la vía correspondiente al CODICEN la comunicación fundada, proponiendo el criterio a aplicar respecto a los efectos de dicha medida preventiva, indicando la fecha de notificación al sumariado.
- El CODICEN resolverá al respecto, efectuando las respectivas comunicaciones para el caso de entender que la separación del cargo deberá comprender todos los cargos que desempeñe en el Organismo.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE
Secretaria General

Trans/G.C. uu

